



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16643992-GDEBA- -SSGIEPYFMSALGP - Aprobar el “Protocolo para la Prevención y Control de covid-19 en Adultos Mayores (60 años o más)”

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174, la Resolución RESO-2020- 393- GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el expediente EX-2020-16643992-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en el marco de las facultades conferidas en la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, ha elevado la modificación, del “Protocolo para la Prevención y Control de covid-19 en Adultos Mayores (60 años o más)” que fuera aprobado por Resolución Ministerial RESO-2020-577-GDEBA-MSALGP (IF-2020-07867948-GDEBA-DPPOSMSALGP);

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y

contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que al entrar en vigencia el mencionado protocolo obrante como IF-2020-16644342-GDEBASSGIEPYFMSALGP, registrará en reemplazo del aprobado por RESO-2020-577-GDEBA-MSALGP;

Que a orden 4 ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden 16 se ha expedido la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Protocolo para la Prevención y Control de COVID-19 en Adultos Mayores (60 años o más)” que como documento IF-2020-16644342-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, forma parte de la presente como ANEXO ÚNICO, el cual sustituye el aprobado por RESO-2020-577-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.